



SELO QUARTO. QUAREN
TA MABAYEDIS. A NO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

y ganancias evitando la dilacion q. es la
que aumentaria los gastos. A toda comision
previene el Supremo Consejo se den los dietas
proporcionadas para la manutencion de
los individuos q. la compongan, y V. S. lo
verifica así en quantos ha nombrado y
nombrara, y el importe de los de esta, orde
na. Hto. Intend. de Cargue su corte al
Contingente de este año arreglado a tales
Resoluciones; y si no estuviere penetrado
de q. el Censo causaria gastos, no lo man
daria así, ni huviera abonado a síntes
el corte de la anterior q. fuere a marzo
de 1714, quando el actual aunque se im
bitiere 150 dias, q. es imposible, subira
tan solamente a 12 mil, con los gastos
q. la copia del primer libram. ha drien
tado a V. S. Examinere si hay halgo de moy.
quadro Ducado al Capitulo q. autoriza.
Hto. a D. Jeronimo Romero con la obli
gacion de cubrir todos los gastos, y once
m. a la Partida, es el todo de su diana
Nevandore una rigurosa intervencio

